

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**5075** *Corrección de errores del Real Decreto 127/2013, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales.*

Advertidos errores en el Real Decreto 127/2013, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de 9 de marzo de 2013, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 18877, artículo 22.15, cuarta línea, donde dice: «Estas cantidades y sus condiciones de pago serán no podrán ser, en ningún caso, discriminatorias...», debe decir: «Estas cantidades y sus condiciones de pago no podrán ser, en ningún caso, discriminatorias...».

En la página 18887, artículo 47.1.j), líneas cuarta y quinta, donde dice: «A través de esta ventanilla única, se podrá de forma gratuita todo lo contenido en el artículo 4.22 de los presentes Estatutos.», debe decir: «A través de esta ventanilla única, se podrá conocer de forma gratuita todo lo contenido en el artículo 4.22 de los presentes Estatutos.».